



X CONGRESO INTERSINDICAL Avanzando en el modelo participativo

Estatutos INTERSINDICAL



STE-CLM
STAS-CLM
SF-CLM

**INTERSINDICAL
CASTILLA-LA MANCHA**

Albacete, 24-25 noviembre 2017

Pedro A. Ortega

CERTIFICADO DE ACTA DEL CONGRESO ORDINARIO DE LA FEDERACIÓN SINDICAL "INTERSINDICAL DE CASTILLA LA MANCHA"(I-CLM)

D. ÁNGEL ASENSIO HERRERO, mayor de edad con DNI 11971725H como secretario del Congreso Ordinario de la Federación Sindical "Intersindical de Castilla la Mancha" (I-CLM) , celebrado en Albacete el 24 y 25 de noviembre de 2017.

CERTIFICO

Que en las fechas antes indicadas se celebró Congreso Ordinario de la Federación Sindical "Intersindical de Castilla la Mancha" (I-CLM) , al que fueron convocados en tiempo y forma los delegados y delegadas de las cinco provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, asistiendo un total de 88 delegados y delegadas, que en base a lo establecido en los artículo 18 y 19 de sus estatutos, con el objeto de modificar los mismos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto de Libertad Sindical y por unanimidad adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO

Aprobar la modificación íntegra de los anteriores estatutos con el fin de adaptarlos a las nuevas situaciones que la realidad nos exige. Los cambios producidos fueron aprobados por unanimidad de los delegados asistentes al Congreso Ordinario celebrado en Albacete el 24 y 25 de noviembre de 2017.

SEGUNDO

Proceder al depósito y registro de los Estatutos modificados y demás documentación necesaria en la Oficina Pública correspondiente. Para ello se autoriza a D^a.Amaya Sevilla Lorenzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Toledo a 10 de Enero de 2018.



Presidente de la Mesa del X Congreso.

Secretaría de Actas de la Mesa del X Congreso

Fdo: D. PEDRO ANTONIO ORTEGA PALAZÓN
DNI: 47052264Z

Fdo.: D. ÁNGEL ASENSIO HERRERO
DNI: 11971725H

INTERSINDICAL | Ponencia Marco

CONTEXTO GENERAL

En estos cuatro años transcurridos desde el último Congreso, hemos podido constatar cómo los problemas que entonces detectábamos y denunciábamos no han hecho sino agravarse y cronificarse: la desigualdad social (más de 3 millones de ciudadanos han sido expulsados de la clase media y uno de cada 5 españoles -1 de cada 3 en el caso de los menores- vive en riesgo de pobreza), la corrupción o la inestabilidad política como colofón de todo ello y de la lenta desaparición del régimen bipartidista que todavía se resiste a dejar de expoliar la fuente de recursos públicos en beneficio de una élite depredadora e insaciable. Bien es cierto que las cifras del paro han disminuido algo en relación a los números que en 2013, en mitad de la crisis, nos escandalizaban, pero esto ha sido a costa de precarizar los empleos, bajar los salarios y dinamitar las condiciones laborales y sociales que hacen cada vez más difícil, sobre todo para las nuevas generaciones, la consecución de un trabajo digno que permita planificar un futuro.

Nos encontramos ante un panorama poco alentador y propicio para los intereses de la clase trabajadora. El proceso de construcción europea se encuentra en crisis y las instituciones comunitarias, lejos de responder a las aspiraciones de la población, favorecen políticas antisociales de corte neoliberal. La complicidad o la falta de respuesta de los viejos partidos y, más en concreto, de las fuerzas de la izquierda tradicional, han dejado al descubierto las grietas del marco institucional y el terreno abierto para el crecimiento de la extrema derecha, que obtiene buena parte de sus votantes en los feudos tradicionales de la izquierda. El drama de los refugiados pone en evidencia el fracaso de los ideales europeístas de libertad y solidaridad entre los pueblos.

Venimos de un sexenio de gobiernos del PP, primero en mayoría absoluta, luego provisional y ahora en "mayoría simple", gracias al PSOE, C's y las derechas nacionalistas. Estamos pues abocados a seguir sufriendo la conocida política de recortes propugnada y vigilada por los "hombres de negro" de Bruselas que esperaron pacientemente todo un año a que se nombrase el gobierno del PP para hacer valer sus exigencias que inevitablemente pasan por el sacrificio de las clases populares de nuestra nación a través del control del déficit público. El Acuerdo para la Mejora del Empleo Público firmado el pasado 29 de marzo entre CCOO, UGT, CSI-F y el ministro de Hacienda sobre las ofertas públicas de empleo extraordinarias para los próximos años, pretende reducir la tasa de interinidad del 20% actual al 8%. Los efectos de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 14 de septiembre de 2016, que reconoce el derecho a indemnización de los trabajadores y trabajadoras interinos una vez que finalizan su contrato, ha hecho recapacitar al gobierno de Rajoy que está negociando con los sindicatos de la concertación y la paz social, una convocatoria extraordinaria, a cuenta por supuesto de las comunidades autónomas, de alrededor de 250.000 plazas con el fin de rebajar la tasa de interinidad y temporalidad. Para ello, mantiene la tasa de reposición del 100 % en Sanidad, Educación y Servicios Sociales y añade otros sectores, como los de atención directa a la ciudadanía, emergencias o transporte público. En todos ellos, se cubrirá el 100% de las plazas de las personas que se jubilen. El resto de colectivos, y aquí entra el personal de administración y servicios, tendrán una tasa de reposición del 50%.

Nos hallamos en manos de un partido corrupto, imputado por los jueces, que no ha hecho otra cosa que expoliar el erario público al tiempo que legisla auténticos disparates, como la LOMCE, el aborto, la exclusión de los inmigrantes de la sanidad pública, el robo de la paga extra a los empleados públicos o la Ley Mordaza.

Por otra parte, da la impresión que la corrupción, esa gangrena que al pueblo español nos cuesta 87.000 millones de euros al año, según un informe conjunto de las universidades y la CNMC (2016), está normalizada en nuestro país. Todo parece indicar que hemos perdido la capacidad de asombro ante el enorme aluvión de escándalos, como si las tramas corruptas formaran parte de nuestras más arraigadas tradiciones. Se va actuando contra los corruptos, a pesar de que un importante sector judicial está bajo la influencia del partido del gobierno, pero casi nunca se detiene a los que corrompen. Mientras no se

1 actúe contra las puertas giratorias que permiten el tránsito desde los
2 gobiernos a las empresas multinacionales, mientras no se actúe vigilando
3 las contrataciones públicas y se frenen las privatizaciones que permiten
4 el trasvase de dinero público a las manos privadas, no pondremos fin a
5 esta enorme hemorragia económica y moral. A pesar de esta aparente
6 normalidad, la gravedad viene dada por el hecho de que el partido más
7 corrupto, aunque no el único, es también el más votado.

8
9 Necesitaríamos un libro entero para dar cuenta de todos los desmanes
10 llevados a cabo por esta cuadrilla de expoliadores de lo público,
11 personificados en la inefable figura del presidente del gobierno, Mariano
12 Rajoy. Son ya seis años de ejercicio despótico del poder, haciendo caso
13 omiso de la movilización popular y criminalizando la protesta, de pervisión
14 sistemática de las instituciones y de violación permanente de la división
15 de poderes, o como señala el profesor Ramón Cotarelo "de degradación
16 de la vida democrática, del debate público y de la comunicación política,
17 monopolizada por una banda de esbirros y matones".

18
19 Así, la ciudadanía, merced al rescate bancario (o "préstamo en
20 inmejorables condiciones"), aún debemos al Banco Central Europeo casi
21 40.000 millones de euros. Mientras, en 2013, las empresas del Ibex,
22 pagaron de media un mísero 6%, debido a las deducciones, créditos
23 fiscales y beneficios diversos, la población asalariada cotizamos un 16'
24 % de media, es decir, casi tres veces más. Ha descendido un 78 %
25 la lucha para pagar las pensiones, pasando el Fondo de Reserva de la
26 Seguridad Social de 66.815 millones en 2011 a los 15.020 actuales.
27 Hemos conseguido para España la más injusta distribución de la renta y
28 la riqueza de toda la Unión Europea. En definitiva que, como señala Oxfam
29 en un reciente informe, ésta es la patria en la que el 1% de los más
30 millonarios tiene tanto como el 70% de los ciudadanos/os y en el que "las
31 élites económicas están secuestrando el poder político para manipular
32 las reglas del juego, lo que socava la democracia".
33
34

DEL "MILEURISMO" AL "MISEURISMO"

35
36 ¿Y cuál ha sido el mayor instrumento para todos estos logros y aquel
37 por el que nuestro gobierno ha sido elogiado reiteradamente por los
38 guardianes mundiales de la ortodoxia neoliberal (FMI, Unión Europea,
39 BCE)? La Reforma Laboral, merced a la cual Rajoy ha cambiado empleo
40 estable con jornada completa por empleo temporal con jornada parcial,
41 ha devaluado los salarios, ha facilitado y abaratado el despido y ha
42 recortado los derechos laborales, además de aumentar la desigualdad
43 y reducir la protección.

44 Pero si la frialdad de los números delatan el fiasco de esta nefasta
45 política económica, en materia de empleo la Reforma Laboral ha llevado
46 a la clase trabajadora a una situación crítica, pues ésta ha sufrido el
47 mayor empobrecimiento desde los años 50, gracias también a la mayor
48 subida de presión fiscal de nuestra historia. Hoy padecemos el mayor
49 nivel de paro juvenil de Europa y dos millones y medio de parados de
50 larga duración siguen sin conseguir empleo. Por no hablar de los cientos
51 de miles de españoles, mayoritariamente jóvenes, que han tenido que
52 emigrar fuera de nuestras fronteras en busca de oportunidades. En
53 estos años, hemos asistido a la aparición de una nueva figura: la de los
54 "trabajadores pobres" (que ganan menos del 60% de la renta media),
55 cuyo número ha aumentado en más de cuatro puntos entre 2000 y
56 2014, al pasar del 18% al 22'2 %, según un reciente informe de la
57 OIT, que ha puesto de manifiesto el "abultado" volumen de precariedad y
58 aumento de la temporalidad.
59

60 Alguien debería explicarnos qué es lo que ha ocurrido en España para
61 pasar de una deuda del 35'5 % del PIB en 2007 a una deuda que supera
62 ya el 100 % del PIB, algo que no ocurría desde 1909. Todo hace pensar
63 que la deuda pública se ha visto incrementada desde que se estableció que
64 los bancos centrales no podían financiar directamente a los gobiernos y
65 había que buscar el dinero en la banca privada. Al contrario de lo que nos
66 quieren hacer creer, ni la ciudadanía tiene la culpa de la deuda al vivir por
67 encima de sus posibilidades, ni los gastos sociales son los responsables
68 del endeudamiento. La deuda pública ha ido aumentando en la medida
69 que se ha ido dinamitando el Estado del Bienestar, lo cual nos lleva a
70 otra dolorosa conclusión: el enorme sufrimiento al que ha sido sometido

Pedro A. Ortega

el pueblo español en todos estos años, con el desmantelamiento de los servicios públicos y la reforma laboral, entre otras medidas antisociales, no ha servido para saldar la deuda, sino para aumentarla, hipotecando nuestro futuro y el de nuestras hijas e hijos.

CASTILLA-LA MANCHA

En el plano autonómico, nos encontramos con los mismos problemas estructurales de todo el estado pero con algunos agravantes, como son que la nuestra sea la tercera comunidad autónoma con mayor reducción de población: un 3% desde el 2012 o que tengamos al 36,7 % de la población en riesgo de pobreza y/o exclusión social o que la renta media por persona sea de 8498 € al año, casi 2000 € menos que la media nacional y 1133 € menos que la disponible en 2009, lo que supone una reducción del 11,8 %, según informe de 2016 de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. Así, tras el "cuatrienio negro" de M^º. Dolores de Cospedal, que nos puso en cabeza en todos los parámetros nacionales en desempleo juvenil, pobreza infantil y deuda pública, así como en lo que se refiere a pérdidas masivas de empleos en educación, sanidad y servicios sociales, bajadas adicionales del sueldo de los empleados públicos, penalizaciones por baja médica, etc. y, tras la asunción del gobierno regional por parte del PSOE, con la ayuda de Podemos, el panorama sigue siendo bastante desolador. Pero si algo ha caracterizado estos últimos dos años ha sido la inestabilidad política, propiciada por la ruptura del Pacto de Legislatura en 2016 y el retraso para aprobar los presupuestos regionales para 2017 por parte de Podemos, aunque finalmente fueron aprobados tras la entrada de éstos en el Gobierno Regional. Al margen de los acuerdos o compromisos adquiridos, la actuación política de Page hasta la fecha no puede ser más decepcionante, por la falta de avances en materia de empleo público o de recuperación de derechos y servicios públicos, así como en materia de educación, ya que sigue sin dar total cumplimiento a la bajada de ratios y horas lectivas, además de la inestabilidad y penalización al personal interino que es cesado indebidamente los meses de verano.

Tras la firma, a principios de 2016, del "Acuerdo para la recuperación de los derechos y mejora de las condiciones de trabajo de los/as empleados/as públicos para el período 2015-2019, en el marco del Acuerdo para la recuperación social y económica de Castilla-La Mancha (2015-2020)" entre la Administración Regional y CCOO, FSES y UGT, acuerdo que la Intersindical-CLM no suscribió al considerarlo claramente insuficiente, ya que en el mismo no se incluía ni la recuperación de servicios públicos ni la creación de empleo público ni un diagnóstico claro de la situación de los servicios públicos en nuestra comunidad, nos encontramos con que el gobierno de Rajoy –entonces en funciones- recurrió una de las pocas cuestiones positivas que contemplaba el Acuerdo: la recuperación de la jornada de 35 horas, que finalmente fue revocada por el Tribunal Constitucional.

En este marco de pactos para la paz social, cabe incluir, a finales del mismo año, la subvención "de carácter excepcional" de un millón de euros por parte del gobierno regional a los "agentes sociales", entre los que se encuentran los firmantes de dicho Acuerdo, en lugar de utilizar dicho remanente a dar cumplimiento a los compromisos suscritos con Page para revertir, a la ciudadanía de C-LM y a sus propios empleados públicos, los recortes llevados a cabo por Cospedal en la anterior legislatura. Además la Oferta de Empleo Público de 2016 resulta ridícula e insuficiente, ya que no crea ni un solo empleo, porque simplemente se atiende a la tasa de reposición, renunciando a la recuperación de las plantillas desmanteladas por Cospedal. Es muy posible que Page nos obsequie, ya en el tramo final de la legislatura, con una OEP acumulada de los años 2017 y 2018 con un buen puñado de plazas que en todo caso no servirán para reponer las que quedan libres por jubilación, renuncia, fallecimiento, etc.

Un logro importante e histórico que ha tenido lugar durante este período entre Congresos ha sido la entrada de Intersindical-CLM en la Mesa General de la Función Pública, objetivo largamente deseado y que se hizo realidad, tras los magníficos resultados de STE-CLM en las EE. SS. del personal docente no universitario que tuvieron lugar en diciembre de 2014 y en las que logramos doblar la representación, a pesar de elegirse menos delegados/as. Esta tendencia se vio confirmada y reforzada con los resultados de STAS-CLM en las elecciones de 2015. Esto viene a demostrar la pujanza de nuestro modelo asambleario y participativo que nos ha servido a los trabajadores y trabajadoras para hacer frente a la

1 política austericida del PP, combatiéndola en los centros de trabajo, en la
2 calle y en los tribunales, y que nos ha de servir también para hacer frente
3 a cualquier otro gobierno que aplique las mismas políticas.
4
5

EL SINDICALISMO DEL SIGLO XXI: NUEVAS FORMAS ORGANIZATIVAS.

6 Nos encontramos en una situación inédita desde el final del franquismo:
7 hay en marcha un proceso efectivo de cambio de las reglas de juego
8 propias del Estado Social, en las que nos hemos movido en las últimas
9 décadas. No se trata tan solo de un cambio drástico en la distribución del
10 producto social, sino del final abrupto de los mecanismos de regulación
11 del conflicto, sin que quede espacio legal más que para la colaboración
12 sindical en ese proyecto. No es el tiempo de hacer sindicalismo a secas,
13 sino del sindicalismo como movimiento socio-político orientado a la
14 ruptura del marco político-económico del adversario de clase. No cabe
15 duda que, ante los enormes problemas de legitimidad política que la
16 crisis y la corrupción suscitan, las élites dominantes están dispuestas a
17 transitar cualquier camino menos el del compromiso social y la renuncia
18 aparte del inmenso poder que hoy detentan.
19

20
21 Estamos asistiendo a importantes cambios en los diferentes ámbitos
22 de la sociedad, tanto en su estructura laboral como en la política, de las
23 relaciones personales y colectivas, que sobrepasan las capacidades de
24 respuesta tradicionales y los sistemas organizativos. La manera en que
25 afrontemos estos cambios vendrá condicionada por nuestra capacidad de
26 analizarlos, comprenderlos y situarlos como retos del futuro. Asistimos a
27 importantes retrocesos en derechos y libertades, a un empobrecimiento
28 generalizado de la mayoría de la sociedad, a la normalización e incremento
29 de la fractura social y a un deterioro muy importante de la democracia,
30 con una acusada pérdida de soberanía popular.
31

32 El sindicalismo sufre una profunda crisis de transformación, fruto de
33 esos cambios que en la economía, en la sociedad, en las estructuras
34 sociales ha provocado la globalización. La cultura dominante establece
35 el paso de la condición de ciudadanos a la de usuarios o clientes. Un
36 tránsito cultural que impregna el Estado social (convirtiendo derechos
37 en bienes) y, que afecta a la política (donde a los ciudadanos se les trata
38 como clientes) y, por supuesto, al sindicalismo, al que una gran parte de
39 la clase trabajadora no ve como un espacio de auto-organización, sino
40 como un proveedor de servicios y protección. Sin duda, las formas de
41 organización del sindicalismo no son ajenas a estas concepciones.
42

43 La crisis ha traído consigo el falso imaginario de la desaparición de las
44 clases sociales. El aumento brutal de la desigualdad y de la pobreza ha
45 tumbado todos los espejismos de una sociedad sin conflicto social, sobre
46 la que se ha construido la hegemonía ideológica conservadora. Supone un
47 reto el construir cohesión en un entorno económico y social que camina
48 hacia la desvertebración, evitando la tendencia natural al corporativismo
49 y al mismo tiempo a la externalización de los ajustes desde los más
50 protegidos –que son al mismo tiempo los más organizados- hacia los
51 más desprotegidos –que son también los menos organizados-.
52

53 Hay experiencias positivas de los movimientos sociales que pueden ser
54 útiles para el sindicalismo. La capacidad de la PAH para ser al mismo
55 tiempo espacio de ayuda mutua y soporte emocional, mecanismo de
56 solución de problemas individuales e impugnación del sistema, es un buen
57 referente. Entre otras cosas, porque así fue como nació el sindicalismo:
58 ¿qué son sino las primeras luchas mineras y los fondos de ayuda mutua?
59 También del movimiento feminista se pueden extraer grandes avances
60 teóricos y de práctica política, como puso de relieve la repercusión de las
61 movilizaciones del pasado 8 de marzo. La lucha feminista adquiere gran
62 importancia en la actualidad "para reforzar la idea imprescindible de que
63 la periferia, más que nunca se debe convertir en el centro de la lucha
64 capitalista". En este sentido, Silvia Federici sostiene que el capitalismo
65 "siempre ha necesitado controlar el cuerpo de las mujeres porque es
66 un sistema de explotación que privilegia el trabajo como fuente de su
67 riqueza de acumulación". Así, el control del cuerpo de las mujeres no solo
68 es una cuestión económica, sino también política: "el cuerpo de la mujer
69 es la última frontera del capitalismo. Quieren conquistar el cuerpo de la
70 mujer porque el capitalismo depende de él". Los asesinatos son la punta
71 del iceberg de la violencia contra las mujeres, pero las dimensiones de
72 esta violencia van desde lo cultural hasta lo económico o lo social y se
73 alimentan de la desigualdad.
74
75

Pedro A. Ortega

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN SINDICAL**

Hemos de ser capaces de identificar los problemas y la reivindicación que aúne fuerzas, de ejercer el conflicto, de convertir la fuerza del conflicto en propuestas y, por último, de conseguir un acuerdo útil para las trabajadoras y trabajadores a quienes representamos.

Debemos promover un espacio sindical que pueda hacer frente a los nuevos retos, que pueda romper la muralla que supone el sindicalismo institucional para la defensa de los intereses de la clase trabajadora y que pueda sentar las bases para el equilibrio de la correlación de fuerzas entre el capital y el trabajo.

En este sentido, este X Congreso de la INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA propone las siguientes prioridades:

- Potenciar la información y coordinación entre los sindicatos de la Intersindical para construir una organización que sea capaz de movilizar todos los recursos humanos y materiales de que disponga cuando las circunstancias objetivas así lo exijan.
- Avanzar en la presencia y eficacia de Intersindical-CLM en los procesos de movilización e intervención pública regionales.
- Hacer del feminismo un elemento esencial y transversal en nuestro discurso y en todas nuestras actuaciones organizativas, sindicales y socio-políticas.
- Abanderar la lucha contra la violencia sexual. Reconocer el trabajo de los cuidados como parte de la economía.
- Incrementar la participación de la afiliación en los diferentes órganos del sindicato mediante el uso de TICs, siendo el asamblearismo la seña de identidad de nuestra organización.
- Consultar la opinión del conjunto de trabajadoras y trabajadores, incorporando la encuesta entre los mismos como herramienta más eficaz y democrática.
- Mantener como prioritaria la recuperación del empleo público en C-LM, reivindicando una OEP acorde a las necesidades de unos servicios públicos de calidad en nuestra región.
- Defender a los colectivos laborales más débiles, como ejercicio de solidaridad y de construcción de un verdadero sindicato de clase.
- Evitar cualquier tipo de privatización de los servicios públicos y recuperar los ya externalizados junto a los trabajadores de dichos servicios.
- Recuperar la capacidad adquisitiva y de las 35 horas semanales.
- Resolver de una vez nuestra falta de presencia en el sector de la sanidad pública regional, para mejorar nuestra posición estratégica y negociadora en la Mesa General de la Función Pública.
- Construir alianzas en el ámbito sindical y socio-político. Recuperar el espíritu de la Marchas de la Dignidad, tal como fueron formuladas en sus inicios, como un espacio de encuentro de todas las sensibilidades con una idea integradora y unos objetivos concretos, pegados a las necesidades reales de la gente.

ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Mantener nuestra colaboración con la Confederación Intersindical.
- En materia de Salud Laboral, gracias a la coordinación de los responsables de STE y STAS, se han llevado a cabo desde este área diferentes actuaciones en aras de mejorar las condiciones de seguridad y salud de las empleadas y empleados públicos en los últimos años, aunque aún queda mucho por avanzar para conseguir que los CSSL provinciales y el CRSSL sean funcionales y operativos.
- Fomentar políticas de igualdad, tanto en el orden interno como en los ámbitos donde tengamos representación y presencia sindical.
- Dotarnos de un buen equipo humano con experiencia que nos ayude a resolver los importantes desafíos a que se enfrenta nuestra organización en materia de comunicación, salud laboral, asesoría jurídica, informática, etc.
- Reconocer y reforzar el papel fundamental desarrollado por nuestra Asesoría Jurídica que nos ha otorgado importantes victorias en los tribunales y que se constituye como un servicio técnico jurídico-sindical para promocionar, proteger y defender los derechos e intereses de las y los trabajadores y trabajadoras y de sus representantes en el ejercicio de sus funciones.
- La comunicación resulta determinante para dotarnos de formas organizativas nuevas y reforzar la legitimidad social del sindicato en una sociedad compleja y cada vez más desvertebrada.
- Prever y llevar a cabo una labor de archivo de documentación, publicaciones, cartelera y presencia en los medios de comunicación,

INTERSINDICAL | Ponencia de Estatutos

CAPÍTULO I. DE LA DENOMINACIÓN, ÁMBITOS TERRITORIAL Y PROFESIONAL Y DOMICILIO	1	b) Conseguir un desarrollo democrático pleno y participativo de las leyes, que reconozca los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras.
	2	
	3	
	4	
ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN	5	c) Defender los intereses de los trabajadores y de las trabajadoras y luchar por la mejora de sus condiciones laborales y socioeconómicas, oponiéndose a toda forma de explotación, discriminación y exclusión.
Al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, del Real Decreto Legislativo 1/1995, del Estatuto de los Trabajadores, así como de las normas internacionales sobre la Libertad Sindical, reguladoras todas ellas de los derechos sindicales, se constituye la Federación denominada "INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA" siglas (I-CLM).	6	
	7	
	8	
	9	
	10	d) Asumir las reivindicaciones de los trabajadores y de las trabajadoras defendiendo lo público, siempre que no se opongan ni contradigan a lo expresado en estos Estatutos y a lo aprobado en los Plenos del Sindicato.
	11	
	12	
ARTÍCULO 2. ÁMBITO TERRITORIAL	13	e) Lograr el reconocimiento de todos los derechos sindicales, especialmente el derecho a la negociación colectiva.
INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) abarca el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	14	
	15	
	16	
ARTÍCULO 3. ÁMBITO PROFESIONAL	17	f) Alcanzar la participación y el control por parte de los trabajadores y de las trabajadoras, por los medios adecuados de consulta y negociación, de todo lo concerniente a la elaboración y desarrollo de la política, legislación y financiación del sector público.
El ámbito profesional de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) abarca a todos los sindicatos miembros de INTERSINDICAL que compartan sus fines y características, sin discriminación alguna de carácter político, ideológico o de pensamiento, religioso o cualquier otro.	18	
	19	
	20	
	21	
	22	
ARTÍCULO 4. ÁMBITO TEMPORAL	23	g) Reivindicar con todos los agentes sociales interesados: Una administración y unos servicios públicos eficaces, democráticos, no discriminatorios, pluralistas y de calidad, financiados con fondos públicos, enmarcados y adaptados al entorno y al servicio de las distintas realidades provinciales y locales. La concreción de estos fines se desarrollará en cada uno de los estatutos de los sindicatos miembros de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM).
INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) se constituye por tiempo indefinido.	24	
	25	
	26	
ARTÍCULO 5. CONSTITUCIÓN	27	h) Organizar y potenciar todo tipo de actividades tendentes a la mejora de la calidad de los servicios públicos y de la formación de la clase trabajadora.
Esta Federación, se constituye por la libre voluntad de las personas afiliadas a las organizaciones sindicales ST-CLM, STE-CLM, STAS-CLM y SF, expresada a través de sus órganos de gobierno. A la misma, se podrán adherir, vincular o integrar, otras organizaciones sindicales o colectivos de trabajadores y trabajadoras.	28	
	29	
	30	
	31	
	32	
Serán miembros de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA las organizaciones sindicales que soliciten formar parte de la federación, se comprometan a cumplir los presentes Estatutos y cuya solicitud sea aceptada por acuerdo mayoritario del Congreso o del Pleno Intersindical.	33	
	34	
	35	
	36	
Dentro del ámbito territorial de Castilla-La Mancha, solo podrá existir un sindicato miembro por sector laboral.	37	i) Promover la dignificación y reconocimiento sociales de las empleadas y empleados públicos.
	38	
	39	
ARTÍCULO 6. PERSONALIDAD JURÍDICA	40	j) Conseguir la igualdad entre hombres y mujeres luchando contra la discriminación específica a la que las mujeres están sometidas, tanto social, laboral, profesional, sexual y educativa.
INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) goza de personalidad jurídica plena y capacidad de obrar, necesaria para el cumplimiento de sus fines.	41	
	42	
	43	
	44	
ARTÍCULO 7. DOMICILIO	45	k) Incorporar a la acción sindical la perspectiva de las mujeres e impulsar que todas las afiliadas participen en las actividades y órganos del sindicato potenciando el Área de las Mujeres con el fin de abordar la problemática específica y aportar una visión de género al sindicato.
INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) fija su domicilio en Toledo, C/ Dublín nº4, 1º izquierda (45003). El Pleno podrá acordar en cualquier momento el cambio domiciliario a otro lugar de su ámbito territorial. INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) mantendrá sedes en aquellas localidades que apruebe el Pleno.	46	
	47	
	48	
	49	
	50	
	51	l) La defensa de los intereses de la ciudadanía, en tanto que consumidora y usuaria. En cuanto a la protección de la salud y la seguridad y el medio ambiente, abogando por un consumo solidario, medioambiental y socialmente responsable.
ARTÍCULO 8. INTEGRACIÓN CONFEDERAL	52	
INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) se integra, como miembro de pleno derecho, en la Confederación Intersindical (C.I.), cuya sede social está en Madrid, calle Carretas, 14, 7º F.	53	
	54	
	55	
	56	
ARTÍCULO 9. EMBLEMAS Y SÍMBOLOS	57	CAPÍTULO III. DE SUS CARACTERÍSTICAS
El anagrama de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM), se recogerá en las publicaciones, documentos públicos y de propaganda.	58	
	59	
	60	ARTÍCULO 11.
CAPÍTULO II. DE SUS FINES	61	Las características que definen a INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) son las siguientes:
	62	
	63	
	64	a) UNITARIO. INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM), fiel al espíritu que animó su propio nacimiento, pretende lograr la unidad de todas las personas trabajadoras en el marco de un sindicalismo autónomo, democrático y asambleario. Consciente del papel preferente de los propios trabajadores y trabajadoras en la construcción de la unidad, INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) fomenta la represen-
ARTÍCULO 10. SON FINES DE INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM):	65	
a) La consecución de una sociedad justa y solidaria, de un modelo de desarrollo humano que elimine toda opresión y jerarquización de cualquier colectivo sobre otro.	66	
	67	
	68	
	69	
	70	

Pedro A. Ortega

Pedro A. Ortega

tación unitaria y directa de los trabajadores y trabajadoras surgida en las asambleas y centros laborales. Con el mismo fin, INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) presta atención preferente y continuada al logro de acuerdos concretos y formas unitarias de acción con el resto de sindicatos de clase, que permitan avanzar en la erradicación de las diferencias existentes conquistando formas unitarias cada vez más amplias.	1 2 3 4 5 6 7 8	estructura, impulsando asambleas generales y específicas como forma eficaz y genuina para el logro de sus intereses y en la toma de decisiones que afecten al conjunto de los trabajadores, siempre que no contradigan los fines de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM).
INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) discute, aclara y recoge todas las opiniones que puedan surgir en su seno, para que éstas no se transformen en actitudes que hagan peligrar su unidad.	9 10 11 12 13	En su organización interna resaltar la importancia de las asambleas de la afiliación en todos sus niveles (centro, zona, comarca, provincia, etc.) en donde el conjunto de afiliados y afiliadas puede proponer, debatir y decidir sobre cualquier acción o alternativa.
b) DE CLASE. INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) agrupa a trabajadores y trabajadoras para defender sus reivindicaciones, reforzando los lazos con los trabajadores y las trabajadoras de otros SINDICATOS, colectivos y organizaciones para defender con más fuerza la unidad del sindicalismo de clase y ser beligerante frente a la patronal, administraciones y gobiernos que no avancen en la lucha contra las desigualdades.	14 15 16 17 18 19 20 21	g) REIVINDICATIVO Y CRÍTICO. Defiende las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras y la mejora de sus condiciones de vida y trabajo.
INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) rechaza cualquier tipo de actitud corporativista tanto en su seno como en los planteamientos reivindicativos.	22 23 24 25	h) INTERNACIONALISTA. INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) busca la unidad internacional de los trabajadores y trabajadoras colaborando en la lucha contra la explotación.
c) SOCIOPOLÍTICO. INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM), además de reivindicar la mejora de las condiciones laborales y profesionales de los trabajadores y trabajadoras, asume la defensa de todas las cuestiones políticas y sociales en lo relativo a la supresión de toda explotación, discriminación o dominación. Es solidario en la solución de los problemas sociales y está comprometido con la vida social dando alternativas que lleven a la consecución de una sociedad más justa y solidaria.	26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	i) ECOLOGISTA. Comprometido con la conservación de la naturaleza y crítico con el sistema político-económico vigente, máximo responsable de su degradación y del expolio de los limitados recursos del planeta.
d) AUTÓNOMO. INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) es independiente de la patronal, de las distintas administraciones y no está subordinado a ninguna organización política, religiosa o grupo de presión.	36 37 38 39 40	j) FEMINISTA. Porque lucha contra las discriminaciones a las que están sometidas las mujeres social, laboral y profesionalmente, que marginan a la mujer y orientan a niños y niñas, hombres y mujeres, hacia conductas estereotipadas de género.
e) DEMOCRÁTICO. INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) se rige por los más amplios principios de democracia social, aplicándose en su funcionamiento las siguientes normas fundamentales:	41 42 43 44	k) SENSIBLE Y CONTRARIO A TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN.
1. Toda persona afiliada podrá participar, en igualdad de derechos, con el resto de afiliación, personal o delegadamente, en el establecimiento de la línea sindical, en la adopción de políticas específicas y en la designación de sus representantes, y puede ser nombrada y promovida a funciones de representación internas y externas.	45 46 47 48 49	l) LAICO. INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM), no solo es independiente de ideas, creencias y organizaciones religiosas, sino que lucha porque las instituciones y los servicios públicos no estén sujetos a ninguna confesión o credo religioso. En consonancia con este planteamiento, INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) lucha por promover la libertad de cada individuo para creer en cualquier religión o ideología y para que, en el plano político y social, no existan cortapisas a la libertad de conciencia, el debate y la crítica libre.
CAPÍTULO IV. SINDICATOS QUE CONFORMAN INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM)		
ARTÍCULO 12. DE LOS SINDICATOS		
2. En todos los niveles organizativos en INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) quedará garantizada la plena libertad de expresión sobre temas a debate y la manifestación pública de sus eventuales desacuerdos, dentro del respeto de las posiciones personales o colectivas.	50 51 52 53 54 55 56 57	a) Ya sea por iniciativa del Secretariado de INTERSINDICAL, ya por la de afiliados y afiliadas de otras actividades laborales, pero siempre con el respaldo de aquel se podrán constituir otros Sindicatos, que desde el momento de su autorización nombrarán a un representante del Sindicato con voz y con voto en el Secretariado de Intersindical.
3. Todas las responsabilidades representativas serán designadas mediante sufragio libre y secreto, y podrán ser revocadas por el órgano que las eligió. Su gestión será transparente y rendirán cuentas a las personas representadas.	58 59 60 61 62	b) Un Sindicato será considerado plenamente constituido dentro de INTERSINDICAL con todos los derechos y deberes de cualquier otro existente, cuando haya afiliados y afiliadas del mismo que se constituyan como Sindicato, decidiéndolo en Congreso Constituyente, y reciba la posterior aprobación del Pleno Intersindical.
4. En el interior de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) pueden surgir corrientes de opinión que reflejen posturas colectivas. Toda la afiliación tiene derecho a participar en la formación de dichas posiciones colectivas, sus propuestas serán sometidas a debate siempre que cuenten con el apoyo de un 5% de la afiliación regional. Asimismo, tales posiciones colectivas podrán expresarse libremente a través de los cauces ordinarios de los distintos niveles organizativos, facilitando desde los órganos de cada ámbito los medios y cauces necesarios para que sus posiciones lleguen al conjunto de la afiliación.	63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74	c) Los Sindicatos previamente constituidos se integrarán plenamente dentro de Intersindical si comparten y asumen los fines y características de la misma, decidiéndolo en Congreso, y recibiendo la posterior aprobación del Pleno Intersindical.
ARTÍCULO 13. DE LOS SINDICATOS.		
f) ASAMBLEARIO Y PARTICIPATIVO, en su funcionamiento y	75	Los Sindicatos que actualmente constituyen INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) son:
		1. Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Castilla-La Mancha (ST-CLM), que comprende a todos los trabajadores

y trabajadoras que libremente se afilien y que compartan sus fines y características; así mismo, integra a las personas en situación de paro o jubilación que hayan manifestado su deseo de afiliación a este Sindicato.	1 2 3 4 5	como la línea de acción sindical de INTERSINDICAL. 3. No utilizar INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) en contra de sus propios fines. 4. Respetar las decisiones democráticamente adoptadas en cada uno de los órganos de la Federación.
2. Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Castilla-La Mancha (STE-CLM), que comprende a los trabajadores y trabajadoras de todos los niveles de la Enseñanza pública y Personal de Administración y Servicios de la Universidad pública. Así mismo, integra a las personas en situación de paro o jubilación que hayan manifestado su deseo de afiliación a este Sindicato.	6 7 8 9 10 11 12 13	5. Asistir a las reuniones de los órganos de gobierno de la Federación. 6. Participar activamente en las tareas que se organicen. 7. En caso de incumplimiento de deberes se podrán adoptar medidas disciplinarias desarrolladas en el Reglamento de Funcionamiento Intersindical.
3. Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Administración y Servicios de Castilla-La Mancha (STAS-CLM), que comprende a los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas, pertenecientes a cualquier Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Administración Local, Personal Estatutario, Administración Central del Estado, Institucional y Empresas Públicas y Privadas, ya sea como personal laboral, funcionario o estatutario aunque desarrollen su actividad fuera del ámbito público. Así mismo, integra a las personas en situación de paro o jubilación que hayan manifestado su deseo de afiliación a este Sindicato.	14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	ARTÍCULO 16. CESE La condición de sindicato miembro se extingue: a) Por propia voluntad del sindicato miembro, comunicándolo por escrito al órgano competente de la federación. b) Por realizar acciones contrarias a los fines de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM). Se deberá poner en conocimiento de la Comisión de Garantías, para que en el plazo máximo de un mes, dictamine si se trata o no de una decisión arbitraria. c) Por realizar acciones contrarias a los fines de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) o por incumplimiento de los deberes con la Federación. d) Por federarse con otra organización sindical, sin la aprobación de Intersindical.
4. Sindicato Ferroviario (SF), que comprende a los trabajadores y trabajadoras de las distintas empresas del sector ferroviario, dentro del ámbito de Castilla-La Mancha.	26 27 28 29	
CAPÍTULO V. DE LOS SINDICATOS FEDERADOS	30 31 32 33	CAPÍTULO VI. ÓRGANOS DE INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM)
ARTÍCULO 14 Podrán afiliarse a INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) todos los sindicatos que lo soliciten y sean aceptados por el Pleno.	34 35 36 37	ARTÍCULO 17. ÓRGANOS Los órganos de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) son: 1. Regionales: Congreso, Pleno y Secretariado. 2. Provinciales: Asamblea y Secretariado. Se podrán constituir asambleas de ámbito inferior al provincial. Las reuniones de Congreso, Pleno y Secretariado, son abiertas a toda la afiliación, que podrá participar en ellas con voz pero sin voto, salvo que la persona haya sido elegida como miembro del órgano correspondiente o sea miembro de pleno derecho según los Estatutos.
ARTÍCULO 15. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SINDICATOS Derechos y deberes de los sindicatos de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM):	38 39 40 41 42 43	
a) Derechos:	44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68	ACUERDOS Y CERTIFICACIONES 1. Para la toma de acuerdos, resoluciones y la elección de órganos en el Congreso y Asambleas, se utilizará el sistema de mayorías mediante sufragio libre. El voto podrá ser secreto cuando así lo solicite alguno de sus miembros en las Asambleas. 2. Los acuerdos de los Congresos, Plenos, Secretariados y Asambleas serán inmediatamente ejecutados. 3. Para la validez de los acuerdos de los Congresos, Plenos, Asambleas y Secretariados será necesario el voto favorable de la mayoría mediante sufragio libre de las delegadas y los delegados acreditados asistentes, siempre que no se prevean otras mayorías en los Estatutos y reglamentos que los desarrollen. 4. No podrá adoptarse válidamente ningún acuerdo en sesiones extraordinarias si previamente no figura incluido en el orden del día correspondiente, excepto si se acuerda por unanimidad; en sesiones ordinarias la inclusión en el orden del día deberá ser ratificada por la mayoría. Estos acuerdos se harán constar en el Acta, con expresión de la votación que para su aprobación hubiere tenido lugar. 5. Las certificaciones de acuerdos adoptados por un órgano serán expedidas por aquellas personas que actúen como miembros de la Secretaría -y de la Presidencia, en su caso- en la citada sesión, que serán las encargadas de comunicarlos a las personas u órganos afectados para su ejecución, salvo lo dispuesto en los presentes Estatutos y Reglamento que los desarrollen. La Comisión de Coordinación velará por el cumplimiento de los acuerdos.
b) Deberes:	69 70 71 72 73 74 75	
1. Satisfacer la cuota sindical, según lo establezca la carta financiera.		
2. Cumplir los Estatutos de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) y las condiciones y modalidad, si se hubiera establecido, para la vinculación, adhesión o integración, así		

Pedro A. Ortega

ARTÍCULO 18. EL CONGRESO

El Congreso es el órgano deliberante y decisorio máximo de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM). Podrá ser:

a) Ordinario: se celebrará una vez cada 4 años y será convocado por el Pleno con, al menos, 3 meses de antelación.

b) Extraordinario: será convocado por el Pleno a petición de los 2/3 de los representantes del mismo, o a petición de 2 sindicatos miembros de la federación. Una vez recibida la solicitud, el Pleno dispondrá de 20 días para hacer la convocatoria que comunicará a todos los Sindicatos, al menos, con 1 mes de antelación. En la solicitud de Congreso Extraordinario figurará el orden del día del mismo.

El Congreso estará constituido por un número de delegados y delegadas, proporcional al número de afiliación por sindicato y provincia, que establezca el Reglamento de Funcionamiento del Congreso.

Si se celebrarán dos a más congresos ordinarios y/o extraordinarios de sindicatos y de Intersindical, el de Intersindical siempre se celebrará en primer lugar.

generales para pleitos.

o) Resolver recursos y conflictos, si se le plantean.

ARTÍCULO 20. PLENO DE INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM)

1. El Pleno es el máximo órgano representativo y decisorio de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) entre Congresos.

2. Lo integran:

- El Secretariado Intersindical donde todos los miembros, excepto la Comisión Permanente, tendrán voto, salvo que vayan en representación de su sindicato.

- Los afiliados y afiliadas de todas las provincias de Castilla-La Mancha en un número proporcional a la afiliación por provincia y sindicatos, que será a razón de 1 por cada 50 o fracción.

3. El Pleno se reunirá, ordinariamente, 1 vez al año, coincidiendo con uno de los plenos de los sindicatos miembros, convocado por el Secretariado de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) y, extraordinariamente, siempre que el Secretariado Regional Intersindical lo considere necesario o lo soliciten, cuando menos, 2 Secretariados Regionales de los Sindicatos que conforman INTERSINDICAL.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES DEL CONGRESO

Las funciones del Congreso son:

a) Aprobar o modificar los Estatutos.

b) Velar por que los Estatutos de los sindicatos que conformen INTERSINDICAL no vulneren los Estatutos de INTERSINDICAL, la Ponencia Marco Intersindical y la Carta Financiera.

c) Fijar las alternativas y la línea sindical general de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM).

d) Aprobar los criterios de funcionamiento económico y supervisar el control financiero de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM), los sindicatos miembros de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA contribuirán al funcionamiento económico de INTERSINDICAL.

e) Elegir la Comisión de Garantías. Estas funciones, podrán ser delegadas al Pleno Intersindical.

f) Establecer los criterios de composición del Pleno.

g) Ratificar las personas componentes del Secretariado Intersindical, elegidas por los Sindicatos miembros. Establecer los criterios de composición del Secretariado de INTERSINDICAL para el período entre Congresos, período en el que tendrá esta competencia el Pleno.

h) Decidir en última instancia sobre los recursos presentados en relación con las actuaciones de los órganos del sindicato.

i) Acordar la adhesión a Federaciones o Confederaciones que se estimen pertinentes, o la participación de la Federación en la creación de las mismas, así como la fusión con otras entidades.

j) Determinar la disolución del Sindicato, en Congreso extraordinario convocado al efecto.

k) Aprobar las líneas generales de acción sociopolítica de la Federación.

l) Decidir sobre la integración de Sindicatos que soliciten formar parte de INTERSINDICAL. Esta competencia, será ejercida por el Pleno Intersindical en los períodos entre Congresos.

m) Decidir sobre posibles acuerdos electorales de INTERSINDICAL. Esta competencia, será ejercida por el Pleno Intersindical en los períodos entre Congresos.

n) Evaluar la gestión de los distintos órganos de la Federación.

ñ) Otorgar o revocar los poderes de representación y poderes

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL PLENO DE INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM)

Son funciones del Pleno, las siguientes:

a) Convocar el Congreso de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) y nombrar a los miembros de la Comisión del Congreso.

b) Aprobar o modificar el Reglamento de Funcionamiento.

c) Cumplir y hacer cumplir las directrices generales aprobadas por el Congreso.

d) Aprobar las líneas básicas del programa electoral y los criterios para la elaboración de candidaturas en aquellos procesos electorales cuyas fechas de realización se puedan prever con antelación, y conocer las líneas básicas del programa electoral y los criterios para la elaboración de las candidaturas para aquellos procesos electorales a los que los sindicatos miembros de INTERSINDICAL-CLM concurren con plazos temporales ajustados, en cuyo caso la aprobación de programas y criterios correrá a cargo de los órganos de cada sindicato, dentro del respeto a las líneas básicas de INTERSINDICAL.

e) Aprobar el Plan de Acción Sindical Intersindical, las estrategias y las líneas generales de actuación, tomando como base el Programa Electoral con el que las personas de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) nos presentamos a las Elecciones Sindicales en los distintos ámbitos, haciendo un balance de lo realizado en el período entre Plenos.

f) Elegir, por mandato del Congreso, y sustituir, en caso de baja, al Secretariado de INTERSINDICAL y su Comisión de Coordinación, a la Comisión de Garantías y a las distintas Comisiones de carácter regional que se puedan crear, así como a las distintas responsabilidades regionales que conlleven liberación sindical.

g) Cesar a todas o a algunas de las personas miembros del Secretariado Intersindical y de las distintas Comisiones atendiendo a:

1. El cese de la totalidad de las personas componentes del Secretariado de INTERSINDICAL requiere una previa moción de censura, presentada por un tercio, como mínimo, de los miembros del Pleno, debatida en un Pleno Extraordinario y Monográfico, a realizar en el plazo de 1 mes, contando

Pedro A. Ortega

Pedro A. Ortega

desde la fecha de su presentación; el cese tendrá lugar de prosperar dicha moción.	1 2 3	Su composición específica será: - Un o una representante de cada Sindicato a propuesta de cada Pleno.
2. El cese individual de algún miembro del Secretariado puede producirse:	4 5	- Un o una representante más por sindicato cada 300 afiliados o afiliadas.
I. Por su decisión irrevocable.	6	- Su Comisión de Coordinación (1 persona por Sindicato).
II. Por faltar tres veces consecutivas a reuniones ordinarias o 6 veces alternas en el plazo de 1 año. Se propondrá al Sindicato de referencia, la sustitución del mismo.	7 8	- Las personas con responsabilidades regionales de áreas que conlleven liberación sindical, con voz y sin voto, salvo que vayan en representación de algún apartado anterior.
III. Por decisión del Pleno, a propuesta del 10 % de sus miembros o a petición del Sindicato al que pertenezca.	9 10	
	11	ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL SECRETARIADO INTERSINDICAL
	12	Sus funciones son:
h) Supervisar y valorar los trabajos del Secretariado de Intersindical y de las Comisiones que se creen.	13 14 15	a) Representar a INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM).
i) Ratificar a las permanentes sindicales Intersindicales propuestas por las Asambleas Generales Provinciales de cada sindicato o por sus respectivos Plenos. En su caso, con criterios objetivos, no ratificar alguna de las permanentes propuestas.	16 17 18 19 20 21	b) Organizar y coordinar las comisiones que se puedan crear.
j) Proponer y recomendar a los Sindicatos miembros de la Federación el cese, argumentada y justificadamente, de la persona o personas que ostenten la condición de permanente sindical.	22 23 24 25	c) Elaborar el índice y todo lo concerniente a "El Lapicero Intersindical" y a la página Web, de acuerdo con el artículo 27 de estos Estatutos.
k) Aprobar el presupuesto anual de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) y fijar la cuota de afiliación.	26 27 28	d) Garantizar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Pleno.
l) Determinar el número de Permanentes Sindicales de INTERSINDICAL, teniendo en cuenta las necesidades que planteen los sindicatos miembros, estableciendo los criterios de dotación de crédito horario necesario.	29 30 31 32 33 34	e) Aprobar todas las demandas colectivas donde quien se persona es la INTERSINDICAL.
m) Elegir la representación de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) en el Secretariado y en el Pleno Confederado Intersindical y la sustitución de algún o alguna representante, si se produjera vacante, siempre de acuerdo con los criterios confederales.	35 36 37 38 39 40	f) Convocar el Pleno.
n) Aprobar el Plan de Formación Interno de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM).	41 42 43	g) Elaborar propuestas, documentos, ponencias, para los órganos provinciales, para el Pleno, Congreso, Confederación y Administración.
ñ) Resolver recursos y conflictos, si se le plantean en los períodos intercongresuales.	44 45 46	h) Elegir las personas responsables de cada Área del Secretariado y los puestos que surjan de su organización interna.
o) Otorgar o revocar los poderes de representación y poderes generales para pleitos, en períodos intercongresuales.	47 48 49	i) Informar a los órganos provinciales y de cada sindicato, tanto de los acuerdos del Pleno como de los propios, así como de temas de interés laboral y sindical.
p) Modificar los Estatutos, solo en el caso de modificaciones obligadas por imposición o normativa legal en los períodos intercongresuales.	50 51 52	j) Aprobar gastos extraordinarios no presupuestados y decidir en aquellos asuntos que necesiten una respuesta inmediata, notificándolos urgentemente a los Sindicatos; el Pleno siguiente valorará la actuación del Secretariado.
q) Ratificar aquellas cuestiones de cada sindicato que impliquen un gasto fuera del presupuesto anual.	53 54 55 56	k) Contratar personal, en su caso.
r) Conocer todas las demandas que en nombre de INTERSINDICAL se quieran poner	57 58 59	l) Presentar al inicio de cada Congreso y, anualmente, al Pleno, un informe de la actividad sindical, sometiéndose a la decisión de los mismos.
ARTÍCULO 22. SECRETARIADO INTERSINDICAL	60	m) El Secretariado de Intersindical propondrá al Pleno el presupuesto y balance anual de la Federación. Asimismo controlará el estado de las finanzas.
A) El Secretariado Intersindical es el órgano encargado de llevar a la práctica los acuerdos del Pleno y de asegurar la representación y la gestión cotidiana de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM).	61 62 63 64 65	ñ) Realizar y custodiar actas, las cuales estarán depositadas en un servidor informático creado a tal efecto. Se nombrará anualmente a una persona con la función de "secretaría de actas" que será la encargada de tomar actas, alojar las convocatorias y las actas en el servidor y recopilar las actas regionales y provinciales. En definitiva, su función será asegurar todos los aspectos formales que llevan a la aprobación de cualquier acuerdo, con arreglo a la legislación vigente en el procedimiento administrativo.
B) El Secretariado Intersindical se reunirá ordinariamente coincidiendo con los secretariados de los sindicatos de Intersindical, siendo convocado por la Comisión de Coordinación y, con carácter extraordinario, cuando lo soliciten dos Secretariados Provinciales de Intersindical o el 25% de los miembros del Secretariado Intersindical.	66 67 68 69 70 71 72	n) Elaborar el plan de formación interno de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) a aprobar en el Pleno.
C) El Secretariado de Intersindical está compuesto por afiliados y afiliadas de cada Sindicato en un número proporcional a su afiliación por Sindicato, más la Comisión de Coordinación.	73 74 75	o) Convocar asambleas de la afiliación de sectores de los distintos sindicatos, que tengan una problemática común, para definir propuestas o tomar decisiones en su ámbito.
		p) En caso de tener que tomar alguna decisión de relevancia durante un periodo sin convocatoria de Secretariado Regio-

nal, podrá articularse un procedimiento de urgencia telemático para la toma de decisiones que respete la representación legal. Estos acuerdos quedarán reflejados en un acta y posteriormente serán ratificados por el Secretariado Regional correspondiente.	1 2 3 4 5 6	líneas generales estatutarias y las aprobadas por los órganos Intersindicales.
p) Aprobar todas las demandas que en nombre de INTERSINDICAL se quieran poner	7 8 9	b) Los órganos provinciales de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) deben transmitir a sus afiliados y afiliadas, según su propia dinámica, las propuestas de los órganos de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM).
La Comisión de Coordinación del Secretariado Intersindical está formada por 1 persona de cada Sindicato, sin derecho a voto, salvo que vaya en representación de su Sindicato. Las funciones de la Comisión de Coordinación son:	10 11 12 13 14	c) Los acuerdos de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) son vinculantes para todos los órganos provinciales, aun cuando éstos conserven su autonomía para adaptarlos, si concurrieran circunstancias especiales, exponiendo sus razones a los órganos de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM).
• Comunicar los acuerdos del Pleno de inmediata ejecución a las personas, órganos o sindicatos afectados.	15	
• Responsabilizarse, con el apoyo del resto del Secretariado y/o de personas expertas en distintos temas, de las negociaciones y mesas de trabajo con la Administración;	16	ARTÍCULO 26. ASAMBLEA GENERAL PROVINCIAL INTERSINDICAL
• Coordinar, junto a las personas responsables regionalmente, los órganos de expresión del INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM).	17 18 19 20 21 22	La Asamblea General Provincial Intersindical está compuesta por todos los afiliados y las afiliadas de la provincia de cada sindicato. Podrá convocarse la Asamblea General Provincial Intersindical Extraordinaria cuando así lo considere el Secretariado Provincial Intersindical o lo pidan al mismo 1/3 de sus componentes o el 10 % de la afiliación, especificando el Orden del Día. Sus funciones son:
• Coordinar la presencia de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) en los medios de comunicación.	23	
• Coordinar las relaciones de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) con otras organizaciones sindicales, partidos políticos y movimientos sociales.	24 25 26 27	a) Decidir sobre todas aquellas cuestiones sindicales que le sean propuestas por los órganos de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) o que ella misma acuerde, siempre que no contradigan lo aprobado en el Congreso o el Pleno Intersindical y lo determinado estatutariamente.
• Coordinar la elaboración de valoraciones, propuestas y documentos que desarrollen las líneas de acción de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM).	28 29 30	
• Llevar un registro de todas las actas y acuerdos que se desarrollen en INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM).	31 32 33	b) Presentar propuestas al Congreso y al Pleno.
El Secretariado Regional podrá estructurarse en áreas de trabajo, para lo cual, como mínimo existirán las Áreas de Organización y Acción Sindical. Todo integrante de Secretariado deberá estar adscrito y adscrita, al menos, a una de estas Áreas.	34 35 36 37	c) En el seno de la Asamblea General Provincial Intersindical se podrán constituir Asambleas de ámbito inferior como comarcales, sectoriales, de centro, para la mejor organización y funcionamiento de la propia
	38	ARTÍCULO 27. SECRETARIADO PROVINCIAL INTERSINDICAL
En el Área de Acción Sindical se integrará, al menos, un miembro del Secretariado Regional de los elegidos en representación de cada Sindicato.	39 40 41	1. El Secretariado Provincial de Intersindical es el órgano de gestión, coordinación, administración y representación de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) en cada provincia;
El Secretariado Regional podrá crear otras áreas de trabajo como por ejemplo: Salud laboral, Comunicación, Publicaciones, Servicios Jurídicos, Formación, Informática, Finanzas, Mujer, Movimientos Sociales, Medio Ambiente, etc.	42 43 44 45 46	2. Estará formado por las personas de las asambleas provinciales del sindicato en la proporción de 1 por cada 100 afiliados. Las permanentes sindicales formarán parte del mismo con voz pero sin voto salvo que hayan sido elegidas por sus asambleas provinciales.
Se tenderá al reparto de estas áreas en diferentes personas, de forma tal, que el reparto de cargos, responsabilidades y tareas en su seno sea equilibrado.	47 48 49	3. Sus funciones son:
Las permanentes adscritas a cada área, realizarán un informe de sus actuaciones para su evaluación en el seno del Secretariado Regional y Pleno.	50 51 52 53 54	a) Representar al Sindicato provincialmente.
En los distintos Secretariados Regionales de los Sindicatos miembros de la Federación, existirán, al menos, las mismas áreas de trabajo existentes en el Secretariado Regional de la Federación, especificándose entre sus funciones, su vinculación a Federación. Igualmente, deberán elaborar informes sobre sus actuaciones en estos ámbitos que someterán a la evaluación de los Secretariados Regionales y Plenos.	55 56 57 58 59 60 61	b) Adaptar las líneas de acción sindical intersindical a la realidad provincial.
	62	c) Proponer a los órganos regionales de INTERSINDICAL cuantas iniciativas considere oportunas sobre política y acción sindical, finanzas, etc.
ARTÍCULO 24. INCOMPATIBILIDADES	63	d) Decidir en asuntos relacionados con la política provincial, ajustándose a las directrices marcadas por los órganos Intersindicales.
Al objeto de garantizar la plena autonomía e independencia de la Federación, así como fortalecer la coherencia de su imagen pública, se considerará incompatible formar parte simultáneamente del Secretariado Intersindical y desempeñar la representación pública de organizaciones políticas u ostentar cargos electos o de libre designación en las Administraciones Públicas, así como ser miembros de los consejos de administración de empresas públicas o privadas.	64 65 66 67 68 69 70 71	e) Convocar a la Asamblea General Provincial Intersindical y dar cuenta de su gestión.
	72	f) Participar en las negociaciones provinciales con la administración, sin perjuicio de los derechos de negociación de cada sindicato.
ARTÍCULO 25. ÓRGANOS PROVINCIALES	73	g) Coordinar los Sindicatos Provinciales.
a) Los órganos provinciales de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) tienen autonomía decisoria y de actuación en todo lo inherente a su propio ámbito, dentro de las	74 75	h) Cualquier otra función que pueda delegar cualquier órgano intersindical.

Pedro A. Ortega

**ARTÍCULO 28. ÓRGANOS DE EXPRESIÓN**

Los órganos de expresión de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) son "El Lapicero Intersindical" y la página Web. La coordinación de estos medios es responsabilidad de la Comisión de Coordinación. La realización y el mantenimiento de las personas que designe el Secretariado de Intersindical.

por el Pleno a propuesta del Secretariado, el cual podrá sustituir a dichos representantes.

ARTÍCULO 29. FIRMA DE ACUERDOS O PACTOS

Cuando la firma de un acuerdo o pacto suponga que INTERSINDICAL o uno de sus Sindicatos miembros asume un compromiso público o legal, que afecte a la propia INTERSINDICAL, será ésta, quien a través de un proceso asambleario, apruebe o no la suscripción del mismo. En el caso en el que se dirima en el ámbito de un único Sindicato, será éste el que adopte la decisión en su proceso asambleario.

ARTÍCULO 32. ÁREA DE LAS MUJERES

El Área de las Mujeres de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) está formada por las personas encargadas del Área de las Mujeres existentes en los sindicatos. Su finalidad es promover que las mujeres se organicen para participar activamente tanto en la vida interna del Sindicato como en la proyección externa del mismo, incidiendo directamente en la acción sindical y social con una visión de género.

CAPÍTULO VII. PERMANENTES SINDICALES**ARTÍCULO 30. LAS PERMANENTES SINDICALES**

Las permanentes sindicales de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) serán afiliados o afiliadas que trabajarán al servicio del Sindicato y estarán constituidas por todas las permanentes sindicales de los sindicatos que constituyen INTERSINDICAL, así como, las propias de INTERSINDICAL. El Pleno Intersindical, fijará el número de permanentes de Intersindical, así como los criterios de cesión de crédito horario para su dotación.

INTERSINDICAL JOVEN

Se constituye como punto de encuentro, reunión y decisión de la juventud de nuestra Organización. Formada por jóvenes menores de 30 años en situación de desempleo.

ÁREA DE PERSONAS JUBILADAS

Integra a las personas jubiladas de los diferentes sindicatos.

ARTÍCULO 33. COMISIÓN MEDIADORA

Formada por las Comisiones de Coordinación de cada Sindicato, iniciará su actuación inmediatamente que detecte que pueda existir un conflicto entre las provincias o sindicatos.

Las permanentes propias de INTERSINDICAL, serán ratificadas anualmente por el Pleno Intersindical, a propuesta de los órganos de cada Sindicato, estando supeditadas a la aprobación de su gestión. El tiempo máximo continuado de permanente sindical será de ocho años, prorrogables en función de las necesidades del Sindicato, debiendo transcurrir un mínimo de tres años para optar a una nueva permanente sindical a tiempo total o parcial.

A su vez, los Sindicatos miembros de la Federación, tendrán la obligación de informar a la Comisión Mediadora de los posibles conflictos existentes, antes de que estos pasen a ser un problema más grave.

ARTÍCULO 34. COMISIÓN DE GARANTÍAS

La Comisión de Garantías está formada por cinco miembros de reconocida imparcialidad, a ser posible, uno por cada provincia, elegidos por el Congreso o Pleno, por mayoría de dos tercios, sin que puedan ser miembros del Secretariado de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) o del órgano que haya tomado la decisión impugnada. A tal efecto se nombrarán los suplentes necesarios que permitan la aplicación de estas condiciones.

Las permanentes sindicales formarán parte de las Comisiones de Coordinación de los Secretariados y tendrán las funciones que se asignan a éstas.

INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) podrá proponer a personas afiliadas para tomar parte como permanentes sindicales de la Confederación Intersindical.

Su funcionamiento se regirá por un Reglamento de Funcionamiento aprobado por el Pleno Intersindical.

CAPÍTULO VIII. RELACIONES CON LA CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL**ARTÍCULO 31**

A tenor de la integración recogida en el artículo 8, INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) estará representado en la Confederación Intersindical por:

Funciones de la Comisión de Garantías:

a) La representación en el Secretariado Confederal Intersindical, según el apartado m) del artículo 21.

a) Atender cualquier reclamación de afiliados/as, órganos del sindicato o miembros componentes de éstos, contra acuerdos o actuaciones de los mismos.

b) Las personas representantes de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) en el Pleno Confederal Intersindical. La elección de esta representación se realizará según el apartado m) del artículo 21.

b) Introducirá en el orden del día del Pleno y Secretariado Regional los puntos que dimanen de su actuación y otros que estimara oportunos, realizando un informe acerca de las reclamaciones o recursos presentados y de las anomalías que detecte, o de las que reciba denuncia.

Las funciones de los y las representantes de INTERSINDICAL en los órganos confederales serán:

a) Hacer llegar las propuestas elaboradas por INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM).

c) Garantizará que las decisiones de los Plenos y Secretariados sean conformes a los Estatutos y a las líneas marcadas por el Congreso.

b) Informar a todos los Sindicatos miembros de Intersindical de todas las resoluciones y acuerdos adoptados en los órganos confederales, así como de todos los temas de interés laboral y sindical.

d) Las soluciones que adopte serán de obligado cumplimiento o acatamiento de las partes afectadas.

c) Asistir a las reuniones confederales.

CAPÍTULO X. FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO**ARTÍCULO 35**

El Congreso aprobará la Carta Financiera en la que se recogerán los criterios generales de organización económica y financiera de Intersindical y se especificarán los criterios para recaudar y distribuir los recursos entre los distintos sindicatos.

d) El incumplimiento reiterado de estas funciones será motivo de reprobación o cese. Estas actuaciones serán aprobadas



	1
ARTÍCULO 36	2
INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) no cuenta con patrimonio fundacional alguno, dotándose de recursos financieros mediante las cuotas de sus afiliados y afiliadas, fijadas por el Pleno, y las ayudas institucionales. Así mismo, podrá dotarse de recursos a través de cualquier otra actividad que la ley permita y que no hipoteque su independencia sindical.	3
Se garantiza el derecho a acceder al conocimiento de la situación económica a la afiliación. A tal fin, toda la documentación contable existente estará a disposición de la misma.	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
CAPÍTULO XI. RELACIONES CON OTROS SINDICATOS	14
	15
	16
ARTÍCULO 37	17
INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) podrá vincularse con otras organizaciones sindicales de carácter autonómico, estatal y/o internacional, siendo competencia del Pleno aprobar el tipo de vinculación a establecer.	18
	19
	20
	21
	22
	23
CAPÍTULO XII. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM)	24
	25
	26
	27
ARTÍCULO 38. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS	28
Los Estatutos de Intersindical podrán modificarse por el Congreso mediante el voto favorable de la mayoría de las personas presentes en el mismo.	29
	30
	31
	32
ARTÍCULO 39. DISOLUCIÓN DE INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM)	33
INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA (I-CLM) podrá disolverse por decisión de un Congreso Extraordinario convocado a tal fin y siempre que voten favorablemente 2/3 de los afiliados y afiliadas presentes. Si el Congreso no establece nada en contra, se entenderá como comisión liquidadora al Secretariado Regional Intersindical, quien destinará el saldo positivo del balance, si lo hubiere, a los fines que decida el Congreso.	34
	35
	36
	37
	38
	39
	40
	41
	42
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	43
Quedan pendientes de aprobación los diversos Reglamentos de Funcionamiento de los distintos órganos de INTERSINDICAL, por el primer Pleno Regional Intersindical convocado tras la celebración del Congreso. Mientras tanto, permanece vigente el Reglamento de Funcionamiento de I-CLM en todo lo que no contradiga a estos Estatutos.	44
	45
	46
	47
	48
	49
	50
DISPOSICIÓN FINAL	51
Los presentes Estatutos entrarán en vigor el mismo día y momento de su aprobación por el Congreso, siendo de obligado cumplimiento.	52
	53
	54
	55
	56
	57
	58
	59
	60
	61
	62
	63
	64
	65
	66
	67
	68
	69
	70
	71
	72
	73
	74
	75

Pedro A. Ortega



INTERSINDICAL | Carta Financiera

PREÁMBULO	1	Secretariado Regional, cuando no suponga incremento de
	2	gasto o variación patrimonial, y siempre con un informe previo
INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA se regirá en su funcionamiento	3	de la persona responsable de finanzas.
económico por los principios de transparencia, autonomía y solidaridad	4	
entre los sindicatos de INTERSINDICAL y las respectivas Asambleas	5	DE LOS INGRESOS Y SU DISTRIBUCIÓN
Provinciales, asimismo deberá cumplir la legislación vigente.	6	
	7	INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA contará con los siguientes
OBJETIVOS DE LA CARTA FINANCIERA	8	ingresos:
	9	
a. Mantener la estructura organizativa de INTERSINDICAL DE	10	1. Las cuotas de la afiliación, que serán fijadas por el Pleno con
CASTILLA-LA MANCHA y garantizar el funcionamiento de sus	11	carácter anual, diferenciando su cuantía entre los afiliados y
órganos.	12	afiliadas que estén en activo, los que estén en situación de paro
b. Consolidar y expandir nuestro modelo sindical en aquellos	13	y los afiliados o afiliadas jubilados y estudiantes. Las cuotas
ámbitos donde estatutariamente se decida.	14	de la afiliación, que serán fijadas por el Pleno con carácter
c. Desarrollar actividades de acuerdo con el carácter sociopolítico	15	anual, diferenciando su cuantía entre los afiliados y afiliadas
de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA.	16	que estén en activo, los que estén en situación de paro y los
d. Garantizar la solidaridad entre los diferentes sindicatos	17	afiliados o afiliadas jubilados y estudiantes, denominada bajo la
confederados, para paliar los posibles desequilibrios en la	18	denominación, estos últimos de "Intersindical Joven".
acción sindical.	19	2. Las cuotas que se fijen en cada caso para los sindicatos que
e. Formar parte de la Confederación Intersindical.	20	tengan establecida carta de relaciones.
	21	3. Las subvenciones públicas concedidas a INTERSINDICAL para
CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN ECONÓMICA	22	financiar su acción sindical, su presencia institucional o las
	23	actividades concretas en ámbitos territoriales.
a. La organización económica de INTERSINDICAL DE CASTILLA-	24	4. Donaciones o legados.
LA MANCHA, tendrá la consideración de caja única para	25	5. Los remanentes de las actividades de formación y similares
aquellos sindicatos que lo hagan explícito en sus estatutos, de	26	que organice INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA, si
lo contrario se establecerá la cuota sindical correspondiente	27	los hubiere y que serían destinados a sufragar los gastos de
a cada sindicato necesaria para mantener la estructura	28	informática generados por esta actividad y para su mejora.
organizativa y de funcionamiento de los órganos de la	29	6. El cobro de la Asesoría Jurídica cuando el resultado sea de
Intersindical, en este caso la cuota sindical se establecerá en	30	aspectos económicos, siempre y cuando sean indemnizaciones,
un pleno extraordinario de la Intersindical	31	en este caso será del 10%.
b. La gestión económica de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA	32	7. Los ingresos que deriven de los servicios prestados por
MANCHA corresponde al Secretariado Regional, que podrá	33	INTERSINDICAL, o bien por la venta de diferentes productos
delegar sus funciones en el o la responsable de finanzas.	34	diseñados para financiar campañas, tanto de acción sindical
c. El Secretariado Regional presentará para su aprobación por	35	como electorales.
el Pleno de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA, el	36	8. Aquellas personas que cesaron en su condición de afiliados/as
balance del ejercicio cerrado (situación, sumas y saldos e	37	dejando alguna cuota impagada, deberán pagar dicha deuda en
ingresos y gastos) y su memoria explicativa, con el detalle	38	caso de volver a afiliarse.
suficiente para justificar las propuestas contenidas en la	39	
propuesta de presupuesto presentada al Pleno para el ejercicio	40	CUOTA SINDICAL
corriente.	41	
d. El presupuesto anual, incluida la actualización de las cuotas	42	1. El Secretariado Regional propondrá anualmente al Pleno las
de afiliación, será igualmente aprobado por el Pleno de	43	cuotas necesarias para cubrir los gastos previstos en el
INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA. Asimismo, sus	44	presupuesto correspondiente y, si procede, compensar el
posibles modificaciones deberán ser aprobadas por el Pleno	45	posible déficit del ejercicio anterior, que no podrá ser cubierto
de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA a propuesta del	46	con cargo a los fondos de reserva específico para otros gastos.
Secretariado Regional.	47	2. El cobro de las cuotas por afiliación se realizará por la
e. El presupuesto debe recoger el superávit del año anterior, si	48	responsabilidad regional de finanzas a través de domiciliación
lo hubiere, que pasará a formar parte de un fondo de reserva	49	bancaria de la que se llevará la contabilidad correspondiente
para hacer frente a situaciones de carencia de liquidez y	50	y que será ingresada en la cuenta regional. La remesa de las
gastos extraordinarios y no presupuestados, debe recoger el	51	cuotas se cargará en sendos plazos trimestrales con el fin de
déficit que pudiera existir de ejercicios anteriores, y proveer	52	garantizar la liquidez financiera intersindical.
las cantidades necesarias para hacer frente al eventual déficit	53	3. El incumplimiento continuado de las obligaciones en la
de años anteriores, o detrayendo las cantidades necesarias	54	cotización de las cuotas generará limitaciones en el pleno
del fondo de reserva si estuviera dotado, o del fondo de	55	derecho de participación en los órganos y las actividades
imprevistos, si el fondo de reserva no estuviera dotado, o la	56	Intersindicales, que se determinarán en los correspondientes
cantidad de su dotación fuera insuficiente."	57	reglamentos orgánicos.
f. Ordinariamente, el presupuesto contemplará una dotación a	58	
un fondo de elecciones, con destino finalista, debiendo figurar	59	ASESORÍA JURÍDICA
dentro del presupuesto.	60	
g. Ordinariamente, el presupuesto contemplará una dotación a un	61	1. A los nuevos afiliados con una antigüedad menor de 3 meses
fondo de imprevistos, que será mínimo el 10% de la remesa	62	y que inicien un procedimiento judicial, se les cargará una
de las cuotas, debiendo figurar dentro del presupuesto.	63	cantidad con carácter extraordinario que incluirá el pago de
h. El presupuesto proveerá las cantidades necesarias para	64	100€ más un año previo de afiliación. Este pago se hará de
saldar deudas o hacer frente al eventual déficit generado en	65	forma anticipada al inicio del procedimiento.
ejercicios anteriores.	66	2. A los afiliados con una antigüedad superior a 3 meses pero
i. INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA tendrá las cuentas	67	inferior a un año que inicien un procedimiento judicial, se les
bancarias operativas que estime oportuno. Asimismo, podrá	68	cargar una cantidad con carácter extraordinario que incluirá
realizar las actividades económicas que considere, si las	69	el pago de 100€. Este pago se hará de forma anticipada al
mismas son aprobadas por el Pleno o, si procede, por el	70	inicio del procedimiento

Pedro A. Ortega



3.	El afiliado/a tendrá derecho a asistencia jurídica cuando requiera sus servicios, en dicha asistencia jurídica no se incluirán las posibles tasas judiciales, Procurador u otras, que correrán a cargo del afiliado/a.	1 2 3 4	24. Viajes Regionales (VR).
4.	Aquellos nuevos afiliados/as que inicien un procedimiento judicial, el cual se resuelva antes del abono de la primera cuota y la devuelvan, serán minutados/as de acuerdo a las tasas fijadas por el Colegio Oficial de Abogados de la provincia correspondiente.	5 6 7 8 9 10 11	LAS CUENTAS BANCARIAS
			1) Regionales. La responsabilidad de la cuenta regional la tendrá el Secretariado de INTERSINDICAL, quien designará y autorizará para la contabilidad y reconocimiento de firmas a la persona responsable de finanzas y a los representantes de cada órgano provincial, de la provincia donde esté abierta la cuenta regional.
	DE LOS GASTOS Y SU ASIGNACIÓN	12	La persona responsable de finanzas de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA dará informes detallados sobre el estado de las finanzas al Secretariado y al Pleno, con la debida antelación para ser tratado en las Asambleas Provinciales; asimismo, elaborará el presupuesto y el balance anual para su aprobación por el Pleno.
	Los gastos que se han de atender desde el presupuesto serán, los siguientes:	13 14 15 16	
1.	Asesoría jurídica (AJ) y el gasto derivado de los recursos y apelaciones a los tribunales de justicia que el Secretariado Regional considere oportuno interponer o efectuar.	17 18 19	INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA contará ,al menos,
2.	Alquiler de sedes (AL), incluyendo el pago de impuestos inherentes al contrato suscrito.	20 21	con 3 cuentas bancarias regionales:
3.	Pagos atrasados (AT).	22	• Cuenta corriente.
4.	Campañas (CA), Intersindicales y actividades sociopolíticas realizadas por INTERSINDICAL o en las cuales se decida colaborar, en su totalidad en el porcentaje que determinen sus órganos.	23 24 25 26	• Cuenta de formación, para los cursos presenciales y a distancia.
5.	Cuota Confederal (CC), establecida por la Confederación Intersindical.	27	• Cuenta para los fondos (elecciones, 0'7, imprevistos y accidentes).
6.	Viajes Confederal (CF), compuesto por las cantidades que se establezcan en desplazamientos, comidas y pernoctas para asistir a reuniones o actividades de la Confederación Intersindical.	28 29 30 31	2) Provinciales. Cada provincia designará y autorizará para la contabilidad y reconocimiento de firmas a un mínimo de dos miembros de sus Secretariados Provinciales.
7.	Congreso (CG), tendrá una planificación cuatrienal y asegurará el alojamiento para todos los y las congresistas con derecho a voto, así como los gastos derivados de la creación, impresión, distribución y publicidad de los documentos que se generen y las actuaciones que se aprueben.	32 33 34 35 36 37	MODIFICACIONES Y VIGENCIA
8.	Correos (CO).	38	Quando, por motivos justificados y por cuestiones de urgencia, se viera modificado alguno de los apartados de la presente CARTA FINANCIERA, el Secretariado de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA estudiará las modificaciones necesarias para adaptarla de forma coyuntural a la nueva situación y presentará dicho estudio en forma de propuesta al Pleno Intersindical para su aprobación, si procediese.
9.	Devolución de cuotas (DE), incluye las comisiones generadas por la devolución de cuotas por parte de la afiliación.	39 40	
10.	Elecciones (EL), tendrá una planificación cuatrienal.	41	La presente CARTA FINANCIERA entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el X Congreso y tendrá vigencia entre Congresos.
11.	Fondo de imprevistos (FD), estará dedicado prioritariamente a garantizar la solvencia económica de INTERSINDICAL en situaciones extremas así como atender en la medida de lo posible, las compensaciones que se establezcan para hacer frente a las situaciones derivadas de accidentes producidos en desplazamientos para asistir a reuniones en representación de INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA. La dotación trimestral será de mínimo el 10% de la remesa de las cuotas.	42 43 44 45 46 47 48 49	
12.	Formación (FO), incluye los gastos generados por jornadas de formación, escuela sindical y el pago de los impuestos ocasionados por la retención a ponentes y coordinadores/as.	50 51 52	
13.	Gastos provinciales (GP), incluye los gastos corrientes de mantenimiento, funcionamiento e infraestructuras de las sedes provinciales. Material inventariable (IN).	53 54 55	
14.	Publicaciones (PU), engloba los gastos generados por el diseño, edición, impresión, distribución y publicidad de la información generada por INTERSINDICAL en su acción sindical.	56 57 58	
15.	Luz (LU).	59	
16.	No determinados (ND), aquellos gastos no conceptuados dentro de estos 25 indicadores.	60 61	
17.	Informática (IF), incluye los gastos ocasionados por el mantenimiento de los equipos informáticos, páginas web, plataforma de formación, software, hardware así como los desplazamientos, comidas y pernoctas del/la responsable informático/a.	62 63 64 65 66	
18.	Remesa (RE), incluye las comisiones bancarias derivadas del cobro de la remesa de las cuotas de afiliación.	67 68	
19.	Fondo de cooperación del 0,7% de las cuotas (SI), será destinado a proyectos de colaboración con el Tercer Mundo al final de cada ejercicio y previa presentación de un proyecto.	69 70 71	
20.	Secretariados y Plenos regionales (SR).	72	
21.	Suscripciones (SU).	73	
22.	Teléfono (TF).	74	
23.	Visitas a centros de trabajo (VC).	75	

Pedro A. Ortega



X CONGRESO INTERSINDICAL Avanzando en el modelo participativo

En Intersindical, tú decides



ALBACETE, 24-25 noviembre 2017